

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

**2023/05426** *Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal.*

#### ANUNCIO

Visto el anuncio en el BOP de Valencia nº 10, de 16 enero 2023, por el que se publican las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso-oposición de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto el edicto del DOGV nº 9521, de 24 de enero de 2023, por el que se anuncia la publicación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema concurso-oposición de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión de 12 de abril de 2023 de modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso-oposición de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal.

Por ello se modifican:

- En la Base Tercera. Presentación de instancias y Plazo.

Proyecto, elaborado (siguiendo lo establecido en la base sexta). Para garantizar el anonimato en el momento de su valoración por parte del órgano de selección, en el proyecto deberá aparecer, como dato identificativo, únicamente el DNI de la persona aspirante (no debiendo reflejarse, en ningún caso, su nombre)... La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

- En la Base Sexta. Procedimiento de Selección: Concurso

El proyecto se valorará, en relación a los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria:

Proyectos presentados por personas aspirantes a procesos de selección relativos a la convocatoria del subgrupo A2:

- El proyecto:
- Contenido (2 puntos).
- Los conocimientos plasmados (1 punto).

- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo objeto de cada convocatoria (1 punto).
  - Aplicabilidad práctica (1 punto).
  - Redacción y coherencia del texto (1 punto).
- La defensa del proyecto (2 puntos).

- Las respuestas dadas por las personas aspirantes a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal calificador (2 puntos).

Proyectos presentados por personas aspirantes a procesos de selección relativos a las convocatorias de los subgrupos C2 y APF:

- El proyecto:
  - Contenido (4 puntos).
  - Los conocimientos plasmados (1,5 puntos).
  - Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo objeto de cada convocatoria (1,5 puntos).
  - Aplicabilidad práctica (1,5 puntos).
  - Redacción y coherencia del texto (1,5 puntos).
- Se introduce una Disposición Final.

En el caso de que la persona aspirante adjudicataria de las respectivas vacantes ofrecidas en las presentes bases, tras tomar posesión, solicite y se le conceda excedencia voluntaria automática por desempeñar servicio en otro puesto del sector público o excedencia por incompatibilidad, se procederá a efectuar nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo a la persona candidata siguiente en el orden de prelación, y así sucesivamente. Todo ello en aras de conseguir el objetivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, referidas a la erradicación definitiva de la temporalidad de larga duración.

Aldaia, a 20 de abril de 2023. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.